

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO DE POLONUEVO

NIT. 800.076.751-1

RESOLUCIÓN No 027

Marzo 08 DEL 2.005

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCIÓN No 159 DE JUNIO 27 DE 2003**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ruta Barranquilla Polonuevo, vía carretera Oriental y viceversa a la empresa expreso del Atlántico S.A. con los siguiente horarios característicos del servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Grupo B.

Nivel de servicio: Básico.

Horario:

Saliendo de Barranquilla: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30

Saliendo de Polonuevo: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30

ARTÍCULO CUARTO: Para prestar los servicios aquí autorizados se fijará la siguiente capacidad transportadora.

Clase de Vehículo: Grupo B.

Capacidad mínima: 6

Capacidad Máxima: 8

Empresa: EXPRESO DEL ATLÁNTICO S.A.

Que mediante oficio 0208-02-005 del 6 de enero de 2005, el Director Territorial del Atlántico Dr: HÉCTOR POSADA VIANA informó a este Despacho que mediante la Resolución 004022 de diciembre 27 de 2004 el Ministerio de Transporte desató el recurso de apelación y adjudico a la Empresa Expreso del Atlántico la Ruta Barranquilla Polonuevo vía Carretera Oriental y viceversa.

Que ante las modificaciones de los artículos primero y cuarto de la Resolución 0036 del 9 de mayo de 2003, se hace necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución 159 de Junio 27 del 2003,

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar como en efecto se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No 159 de Junio 27 de 2003, en el sentido que los horarios y la capacidad transportadora que debe cumplir la empresa Expreso del Atlántico S.A. debe ser de conformidad con la ordenada en la Resolución 004022 de diciembre 27 de 2004, el cual quedará así:

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO DE POLONUEVO

NIT. 800.076.751-1

RESOLUCIÓN No 027

Marzo 08 DEL 2.005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No 159 DE JUNIO 27 DE 2003

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ruta Barranquilla Polonuevo, vía carretera Oriental y viceversa a la empresa expreso del Atlántico S.A. con los siguiente horarios característicos del servicio:

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Grupo B.

Nivel de servicio: Básico.

Horario:

Saliendo de Barranquilla: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30.

Saliendo de Polonuevo: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30.

ARTÍCULO CUARTO: Para prestar los servicios aquí autorizados se fijará la siguiente capacidad transportadora.

Clase de Vehículo: Grupo B.

Capacidad mínima: 6

Capacidad Máxima: 8

Empresa: EXPRESO DEL ATLÁNTICO S.A.

Que mediante oficio 0208-02-005 del 6 de enero de 2005, el Director Territorial del Atlántico Dr. HÉCTOR POSADA VIANA informó a este Despacho que mediante la Resolución 004022 de diciembre 27 de 2004 el Ministerio de Transporte desató el recurso de apelación y adjudicó a la Empresa Expreso del Atlántico la Ruta Barranquilla Polonuevo vía Carretera Oriental y viceversa.

Que ante las modificaciones de los artículos primero y cuarto de la Resolución 0086 del 9 de mayo de 2003, se hace necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución 159 de Junio 27 del 2003,

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar como en efecto se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución No 159 de Junio 27 de 2003, en el sentido que los horarios y la capacidad transportadora que debe cumplir la empresa Expreso del Atlántico S.A. debe ser de conformidad con la ordenada en la Resolución 004022 de diciembre 27 de 2004, el cual quedará así:

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE POLONUEVO
NIT. 800.076.751-1

RESOLUCIÓN No 027
Marzo 08 DEL 2.005

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCIÓN No 159 DE JUNIO 27 DE 2003**

Horario:

Saliendo de Barranquilla: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 -
09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 -
13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30

Saliendo de Polonuevo: 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:00 - 08:30 -
09:00 - 09:30 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:00 -
13:30 - 14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30

Clase de Vehículo: Grupo B.
Capacidad mínima: 6
Capacidad Máxima: 8
Empresa: EXPRESO DEL ATLÁNTICO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Policía Nacional para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro los cinco días siguiente de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Polonuevo a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 2005.


ABEL AURELIO ANILLO MANOTAS
ALCALDE MUNICIPAL

*Notificación
Marzo 9/05 3*